

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3135
DOÑIHUE,**

06 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato Comodato celebrado con fecha 21 de Noviembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Doña Marianela Soto González por bien de uso público para instalar kiosco en calle Monjitas, localidad e Lo Miranda.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.072006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el Contrato Comodato celebrado con fecha 21 de Noviembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Doña Marianela Soto González por bien de uso público para instalar kiosco en calle Monjitas, localidad de Lo Miranda, por dos años.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



RBAG/ECB/mrp

Distribución:

- Dirección de Obras
- Depto. Rentas
- Sra. Marianella Soto G.
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes



I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
UNIDAD JURIDICA

**CONTRATO DE COMODATO DE USO DE TERRENO UBICADO EN
 CALLE MONJITAS LO MIRANDAI**

En Doñihue, a 21 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 – 2, representada por su Alcalde) don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Comodante” y la Sra. **MARIANELA SOTO GONZALEZ**, chilena, cedula de identidad N° [REDACTED], domiciliada [REDACTED] comuna de Doñihue, en adelante “La Comodataria” ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad cede en comodato terreno para la instalación de kiosco en sector de áreas verdes de la calle Monjitas frente a locales comerciales, localidad de Lo Miranda, comuna de Doñihue, que es un bien de uso público, donde se instalara kiosco para venta de artículos reciclados, bazar y otros, autorizado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 31/2016., quien recibe y acepta dicho espacio de terreno a su entera conformidad.

SEGUNDO: El presente contrato de comodato comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el 21 de Noviembre de 2018.

TERCERO: El terreno que por este acto se entrega en comodato tendrá como destino exclusivo la instalación de un kiosco para la venta de artículos reciclados, bazar y otros, el cual deberá ser armónico con el entorno (no se permitirá construcción con material de desecho)

El incumplimiento de lo señalado en el inciso primero de esta cláusula facultará al comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

CUARTO: El terreno entregado en comodato corresponde exclusivamente a la instalación del kiosco, queda prohibida la ampliación, cambio del destino para el cual fue aprobado o el arriendo, además deberá realizar todos los tramites en el Departamento de Transito y Patentes, con el objeto de dar cumplimiento con el pago de la patente respectiva.

QUINTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato las parten fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.

SEXTO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizado por Acuerdo Concejo N° 080, en Sesión Ordinaria N° 031 de fecha 07 de Noviembre de 2016.

SEPTIMO: La representación de don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, para actuar por la Municipalidad consta en sentencia de calificación y proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional, Rol N° 2.980., de fecha 03 de Diciembre del 2012.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de al Comodataria y los restantes en poder del Comodante.

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad.


MARIANELA SOTO GONZALEZ



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE